

NOTA DE RECIBO. Popayán, once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026). En el reparto realizado el día de ayer 10/03/2026, por la Oficina Judicial de la **DESAJ**, correspondió la presente acción de tutela instaurada por el señor **JAVIER ANDRES LEDESMA DULCE** identificado con la cédula de ciudadanía N. [REDACTED] de Popayán, en contra de la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**. Sírvase ordenar lo pertinente.



YENY CAROLINA CORDOBA RIVERA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE POPAYÁN
PALACIO DE JUSTICIA

j01pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Popayán - Cauca, once (11) de marzo dos mil veintiséis (2026)

REF: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: JAVIER ANDRES LEDESMA DULCE
ACCIONADO: COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RADICADO: 190013109001-2026-00070-00

DEMANDA Y DERECHOS FUNDAMENTALES

El señor **JAVIER ANDRES LEDESMA DULCE** identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de Popayán, en contra de la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, solicita la protección de los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO y ACCESO A CARGO PUBLICO**, presuntamente vulnerados.

COMPETENCIA

Este Juzgado es competente para conocer la presente acción, conforme al artículo 86 Superior y 37 del Decreto 2591 de 1991, concordado con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 1382 de 2000 y el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017. Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE POPAYÁN,**

DISPONE:

1. AVOCAR el conocimiento de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta por el señor **JAVIER ANDRES LEDESMA DULCE** identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de Popayán, en contra de la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, solicita la protección de los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO y ACCESO A CARGO PUBLICO**.

2. VINCULAR al presente trámite tutelar a la **UNIVERSIDAD LIBRE EN ASOCIO CON TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en consecuencia, póngase en conocimiento el escrito de tutela para su notificación, y córrase traslado de la misma por dos (2) días para que procedan a contestar la demanda y ejerzan en general su derecho de defensa y contradicción.

3. ORDENAR a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que a través de su página Web, **NOTIFIQUE** a las personas que conforman la lista de elegibles del empleo denominado "*ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el Código OPEC No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024*", el contenido de la presente demanda de tutela y de las pretensiones elevadas por el accionante, para que, si así lo consideran se pronuncien sobre los hechos y pretensiones objeto de la acción de tutela, los cuales podrán ser enviados al correo institucional: j01pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para tales efectos se concede a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, el término perentorio de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, para que hagan las publicaciones respectivas, remitiendo a este Despacho la constancia de notificación realizada.

4. ORDENAR a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que **NOTIFIQUE** debidamente a las personas que en la actualidad estén ocupando las vacantes del cargo de "*ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el Código OPEC No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024*", el contenido de la presente demanda de tutela y de las pretensiones elevadas por el accionante, para que, si así lo consideran se pronuncien sobre los hechos y pretensiones objeto de la acción de tutela, los cuales podrán ser enviados al correo institucional: j01pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para tales efectos se concede a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** el término perentorio de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, para que hagan las publicaciones respectivas, remitiendo a este Despacho la constancia de notificación realizada.

5. NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente providencia a la accionada, por el medio más expedito, conforme el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **CÓRRASELE TRASLADO** del escrito de tutela y sus anexos, para que dentro del término improrrogable de dos días (2) días, conteste, presente y solicite las pruebas que estime pertinentes.

6. TENER como prueba los documentos allegados con el escrito de tutela. **EVACUENSE** las demás pruebas que fueren pertinentes y conducentes.

7. COMUNICAR a la accionante el inicio de la presente acción de tutela. **REMITANSE** los respectivos oficios a través de los correos electrónicos institucionales o aquellos suministrados con fines de notificaciones.

8. ADVERTIR a la parte accionada, sobre las consecuencias que genera el incumplimiento a lo ordenado por la señora Juez en los procesos de tutela, tal como lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

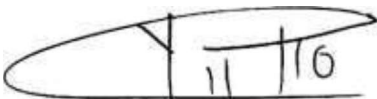
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



DARIO CASTRILLÓN PAZ

La Oficial Mayor,



YENY CAROLINA CORDOBA RIVERA